



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 321

DR. OSCAR HUANCA SILVA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO A LA "CHOLA PACEÑA"

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia a partir de la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado en el **Art. 1**. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia consagra en el **Artículo 283**. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su **Artículo 272**. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional reconoce en su **Artículo 98**. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional comunitario...

Que, la Constitución Política del Estado plurinacional en su **Artículo 99. Parágrafo I** El patrimonio cultural del pueblo Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible... **parágrafo II** El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural de acuerdo con la Ley.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional deja de lado el centralismo permitiendo una autodefinición y autodeterminación de las regiones **Artículo 302. Parágrafo I** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción; numeral 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico..., numeral 31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción dentro del proceso integrador del país.

UNESCO, aprobados por la Convención General en la XVII reunión celebrada en París en fecha 16 de noviembre de 1972, así mismo se asumió las recomendaciones relativas a la salvaguarda de los Conjuntos Históricos y sus funciones en la vida contemporánea, aprobados en Nairobi en fecha 26 de octubre de 1976 y la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial aprobado en París en fecha 17 de octubre de 2003.

Asimismo tenemos Leyes que tienen concordancia con la Constitución Política del Estado.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0321

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Que, Ley N° 031 - 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Que, el Artículo 86.- (Patrimonio Cultural) parágrafo III, numeral 2) Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), numeral 4, En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano.

Que, el Artículo 3 (PRINCIPIOS) La regulación del Patrimonio Cultural Boliviano, se regirá en los siguientes principios: numeral 4. Interculturalidad. Reconocimiento a la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, urbanas y rurales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

Numeral 10. Patrimonio Artesanal. Corresponde al trabajo manual que forma parte de un conjunto de expresiones culturales cuya manifestación material se expresa en: herramientas, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra la intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales, enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.

Que, el Artículo 34. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO).

Numeral 1. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

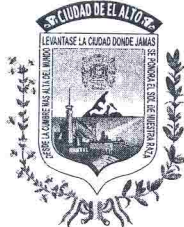
Numeral 3. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Que, el Artículo 36. (DECLARATORIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS).

Numeral 1. Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos departamentales, Municipales e indígenas originarios campesinos en razón del interés que revista un bien o manifestación cultural, podrá emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia.

En la sociedad colonial como en la del Virreinato del Perú, la vestimenta permitía diferenciar a los distintos grupos sociales, la ropa, calzados, adornos y los accesorios de hombres y de mujeres es una caracterización cultural y socio-económica; por ejemplo “en los siglos XVIII y XIX, la vestimenta marco los procesos de movilidad social, los mestizos inician un proceso de diferenciación con el mundo indígena y el acercamiento al mundo español”.

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0321

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...3

“... los caciques adquirieron la vestimenta española con la que demostraban la *introyeccion* y reconocimiento de los valores del mundo emergente de la conquista fue sin duda un signo definitivo y de estatus que iban acorde a su poder y dignidad. En el caso de las mestizas, la “elección” e “imitación” de la vestimenta española se constituía en un claro deseo de diferenciación, pero en relación fundamentalmente a la sociedad indígena.” (Barragán, 1992:108).

Por esta razón, “con el devenir del tiempo la vestimenta de la CHOLA PACEÑA atraviesa diferentes modificaciones, si bien las mujeres indígenas en el periodo prehispánico y la conquista vestían Acusus, Lliqllas y Ñañacas, ya en los siglos XVIII y XIX se notan los cambios por reconfiguraciones en la moda” (Barragán 1992:137).

“A partir de fines del siglo XVIII (antes de las revelaciones) la pollera fue desapareciendo en las clases más acomodadas, quedando sin embargo de uso frecuente e incluso en formas más intensas entre las mujeres de las clases “bajas” no “indias”. En este proceso aún no concluido a principios del siglo XIX la pollera coexiste con la Lliqlla pero también con otro tipo de vestimenta aunque notoriamente menos común como las sayas”. (Barragán, 1992:108).

En consecuencia las modificaciones que se van dando a través de la vestimenta y los grupos portadores de esta, marca de algún modo signos distintivos de prestigio.

Si bien la denominación de la chola paceña se constituye en atribuida y/o auto atribuida, hace menester cuestionarse ¿en qué momento se ha convertido en un emblema?, luego de todos los hechos históricos propios de esta vestimenta hasta su consolidación de identidad tacita.

“Durante los siglos XIX y XX se reforzaron estas divisiones apoyándose en un discurso marcado por la superioridad racial que ordenaba la estructura social, política, económica y/o cultural de todos los ámbitos de la vida” (GAMLP 2009:7).

El contexto hasta mediados del siglo XX habrá cambiado paulatinamente después del proceso de urbanización de las relaciones sociales, producto de la reforma agraria, las relaciones de las clases marcadas por el color de piel fueron cambiado en la nueva relación económica – social.

Posteriormente estas relaciones se ven reconstituidas a partir de lo económico, momento en que la chola será identificada como aquella mujer que logró determinado poder económico permitiéndole ascender en la escala social. Es así que antiguamente el término chola fue utilizado despectivamente, con el tiempo este haría alusión a un estatus social marcado por el poder económico.

“Se debe considerar que: una chola o un cholo en muchas oportunidades puede ser más una construcción que hace referencia a posiciones de clase y también a posiciones étnicas es decir entran en relación elementos económicos sociales y culturales puesto que una chola puede tener cierto poder económico pero por sus características étnicas va a jugar un determinado lugar en la posición de clase estructurada desde las posturas o grupos de elite” (GAMLP 2009:6).

No obstante en el acierto del análisis hoy por hoy se deben considerar estratificaciones al interior de este grupo social, y tiene que ver con el consumo al advenimiento de poder económico sobre todo producto de comercio de mercaderías, manufacturas, el comercio informal, etc.

Estableciéndose diferenciaciones con otros sectores que se observan en la fiesta patronal y como se ostenta sus posiciones “...las de condición inferior son las mujeres que arrastran la pollera las que no usan con decencia el sombrero, las que se sientan en cualquier lugar...” (Salazar, 1998:57).

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0321

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

Créase entonces una estética a partir de la vestimenta que apunta en determinado momento al reconocimiento y distinción en este caso; "... el uso público del oro en forma de anillos, de aretes y prendedores, se convirtió en señal de superioridad plebeya a la que acompaña desde entonces la seda, el terciopelo y charoles. Pero no solo esto, si la abundancia tuvo corolario en la visibilidad del oro también hizo en sus cuerpos macizos que denotan holgura y opulencia, en las caderas anchas y bien adaptadas para el uso de abundantes polleras, en la cabeza erguida y desafiante y en los dientes cargados de jactanciosas luminosidad". (OP.CIT.53)", por tanto en estos procesos de distinción determinados por la búsqueda de diferenciación se establece diferentes niveles de proyección de la fachada personal, entendida esta con un espacio de "actuación" de presentación de lo que se busca ser o representar es decir de que se trataría de ser el uno en la opción al otro, por la misma razón hablamos de prácticas de diferenciación por lo tanto de distinción (GAMLP: 2009:6).

Esto es evidente que en los últimos decenios frente de proceso de discriminación y exclusión que caracterizo a este sector desde el siglo XIX hasta un poco más de mediados del siglo XX, la resistencia de las mujeres indígenas y cholos, produjo una inversión hasta convertirse en un proceso identitario, en otras palabras en términos de significante y significado, se habrá establecido nuevas precepciones, entrelazando las identidades étnicas versus identidades de clases.

Por lo general vemos estas estrategias de diferenciación o distinción en lugares de representación de la personas como fiestas, entrada folklóricas o a nivel de capital cultural, en estos espacios de desenvolvimiento "la pollera brillara más que nunca, y es que es la fiesta donde se revela su poder. Por eso la "elegancia", de las polleras está estrechamente vinculada a su "costo" siendo nada extraño que mujeres de vestido "se disfracen" con polleras, para engalanar su presencia y competir frente a las demás en los términos que exige la ocasión, y mejor si se lo hacen en comparsas de baile pesado como las morenadas en la que se usan muchas polleras y no es en la de baile "liviano" como el Ollantay. Allí se medirán los prestigios relativos a través del gasto suntuario y redistribuido que promueven el respeto de los demás sobre sí (Salazar 1998:57).

A través de la vestimenta, los estilos y los gustos de la mujer de pollera marca su adscripción y diferenciación no solo como un sector de la población sino también al interior de su mismo grupo social pero esto a su vez, permite expresar la amplitud y democratización de los sentidos y los gustos, establecidos por el acceso a nuevos espacios.

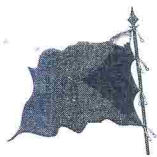
Para vestir correctamente a una chola, especialmente en las festividades, entradas folklóricas y prestes, se ha establecido una amplia industria de confección de polleras, mantas, sombreros, calzados que a la hora de la fiesta las cholos mayores y jóvenes ostentan con orgullo.

Es decir, la chola como tal en los últimos tiempos, de algún modo subvirtió anteriores visiones, construcciones y significados, estableciendo nuevas estrategias. "sin hábitos modernos, analfabetas y dedicadas actividades que exigen manipulación, este poder (económico), permitió a estas mujeres sobre ponerse al estigma de la pollera. Por eso las polleras cambiaron de significado y lejos de amenguarse por códigos vigentes, comenzaron a hablar el "dialecto de clase". Con este nuevo contenido significativo que harán alarde de su valor, vía precio por que caminar con pollera es llevar harta plata en el sombrero, zapato, manta por que las polleras las compran las que pueden..." (Salazar, 1998:54).

En todo caso la pollera que había connotado un sinónimo de discriminación e incluso de auto negación en la calidad se ha revertido y ha generado más bien formas de status, tradición, identidad y prestigio.

Estos cambios en las percepciones realizaron la identidad de la chola, y aun que no se debe solo a la vestimenta, esta juega y jugó un papel importante, es así que "que la vestimenta de la chola panceña" construye el emblema actual de su adscripción y diferenciación. (Barragán, 1992:102).

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0321

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...5

Las siguientes son las distintas prendas que hacen e identifican a una chola: "las polleras cambiaron de significado y lejos de amenguarse por los códigos vigentes, comenzaron a hablar el "Dialecto de clase". Es con este nuevo contenido significativo que harán alarde de su valor, vía precio por que caminar con polleras es llevar harta plata en sombrero, zapato, manta, por que las polleras las compren las que pueden..." (Salazar, 1998:54).

El sombrero "Es un elemento fundamental del atuendo, este puede ser identificado como un adorno que corona la altivez de las cholos y al mismo tiempo el sombrero constituye en determinados momentos un elemento de diferenciación entre las mujeres de pollera que son portadoras del mismo".

Según Paredes Candía (1992), "a partir de 1920 comienza a ponerse de moda el sombrero bombín de fieltro importado por fabricas americanas, italianas, alemanas, principalmente. Un sombrero de la chola paceña en sus inicios tenia, en cuanto a medidas una altura aproximada de 15 centímetros con unas alas o falsas planas de 5 a 6 centímetros de color predominante blanco en esos. Posteriormente este proceso fue nacionalizado por los artesanos paceños quienes elaboraron modelos propios de alta calidad.

A principios del siglo XX, se va cambiando la moda del sombrero en La Paz por el denominado "Bombín" (tipo Hongo) en base a fustes que llevan en Europa, para después evolucionar al estilo del sombrero tipo "Borsalino" de Italia con copa más alta, usado hasta hoy".

".....es un diseño de tela que puede estar hecho de terciopelo, Chiffon, raso, pana, gos, gabardina, paño, bayeta (usada antiguamente) o el uso de la tela sintética".

".....las partes de la pollera empieza en la "hilera", la cual se amarra a la cintura; debajo esta la presilla o parte fruncida que da forma a la cadera; en la parte media algunas almuerzas o bastas que eran en número de dos o tres y de uno o de dos centímetros". (GAMLP2009; 8).

Esta prenda cuenta entre sus detalles con encajes alforzas pequeñas, festón o puntilla y una cintura elástica o una hielera, entre sus colores de uso se puede identificar aquellos tonos claros que están entre blancos, amarillos, celestes, etc, le da realce a la pollera ya que el volumen se da con uso de las 4 o 5 enaguas, es así que la pollera consigue distinguirse y destacarse tomando siempre una forma de campana ancha. Los centros identifican la tradición de las cholos antiguas, aquella costumbre que posee la chola Paceña para poder darse a conocer dentro el ámbito boliviano la enagua cumple un papel muy importante en la estética visual del traje que muestra la Chola Paceña ". (Op.Cit.:9)".

Las manchanchas ".....eran de tela de algodón y llevaban puntillas en los bordes; también estaba en "centro", que era plisado y almidonado para levantar la pollera, podía ser de cuatro a cinco paños, eran las partes que le daban esa forma características acampanada". (Op. Cit.: 9-10).

La Manta "..... La Manta denominada " de encima", era el abrigo grande de tela gruesa... La manta denominada "de pecho", era de tela por lo general muy fina como la seda o la gasa oriental, llevaba bordados de tipo oral hechos a mano y en alto relieve con hilos de seda, remataban en una hermosa flecadura que daba comienzo en la parte de macramé..." (Op.Cit.:10).

Los calzados "Al igual que los demás implementos de la chola, los calzados significan belleza, estética y moda, además de mostrar la diferencia generacional. Los calzados o también denominados plantilla, se confeccionan de manera estándar, según sus características estas no tienen taco. Generalmente el material que se usa para la confección de esta prenda es de charol, cuero, cristal sintético, aguayo, "nobuk", plantas de suela o neo lai o bien plástico. El manejo de los colores en los calzados es variado, según la generación que los utilice por ejemplo se maneja color blanco, negro, verde, oro, amarillo, etc.". las joyas de la chola usaba joyas de metal precioso como los llamamos "falucho", aros largos y aretes colgantes, que eran de oro con perlas finas; según su uso los había a diario y de fiestas, se usaban prendedores muy trabajados generalmente de oro o de plata con pedrería fina, otro elemento para unir las mantas son los comúnmente llamados

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0321

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...6

“topos”, cuyo nombre originario es: “tupu” o “ttipquis”, especie de alfiler o gancho que se uso desde épocas precolombinas.

“para vestir correctamente a una chola, especialmente en festividades, entradas folklóricas y prestes, se ha establecido una industria de confección de polleras, mantas, sombreros, calzados que a la hora de la fiesta las cholas mayores y jóvenes ostentan con orgullo”.

Cuando se habla de hábitos entiéndase las formas de ver, entender y actuar con una visión del mundo y del desarrollo, que fueron formuladas en distintos contextos históricos por las mujeres de pollera de tradición chola, mestizas biológicas o culturales.

Es este sentido, si bien; el choque de culturas en la historia de la colonización produjo una construcción, reconstrucción y aprobación cultural marcada por signos y símbolos de raza, color de piel y estilos de indumentarias, que si bien fueron impuestos también fueron recreados, estableciendo relaciones de poder económico y simbólico. Es decir, a partir del siglo XX, fundada ya la república e ingresada la “ilustración” a nuestro continente, se produce el verdadero surgimiento de la “Chola” urbana, quien paralelamente va modificando la moda de su vestimenta, haciéndola más elegante y creativa, pues progresivamente se va apropiando de atuendo de la moda europea que era especialmente para la usanza de la “gente blanca”, es decir que a manera de mostrar una forma de rebelión y/o económicas desenvolviéndose en estos como comunicadores, periodistas, juezas, psicólogas, entre otras, quedando atrás en prejuicio de que esta debería desenvolverse solo en algunos ámbitos socioculturales. Es así que en los últimos años la chola urbana se desarrolla en diferentes espacios sociales, culturales, políticos y económicos. (GAMLP 2009:13).

Estos ámbitos muchas veces marcan también la vestimenta y la diferenciación de esta. “la valorización de la chola se consolida con mucha fuerza desde la década del 90, cuando por primera vez la mujer de pollera ingresa en el espacio de la política, sobre todo con el fenómeno de CONDEPA. Desde ese entonces, varias fuerzas políticas buscaron a cholas representativas para incluirlas en sus listas como diputadas o concejales. Este hecho abrió un espacio para la revalorización de la mujer de pollera, visibilizándola como parte activa de la estructura social que dejó de estar confinada al mercado de abasto o al Qhatu del Tambo, para ocupar otros roles en la representación de su sector”. (Mendoza, 2009: s/pag.).

Estos cambios en las percepciones realizaron la identidad de la chola, y aun que no se debe solo a la vestimenta, esta juega y jugo un papel importante es así “Que la vestimenta de la chola paceña, constituye el emblema actual de su adscripción y diferenciación”.(Barragán, 1992: 102).

El tema de la mujer en los últimos años ha adquirido gran importancia. Incluso se ha generado un amplio debate sobre el rol de las mujeres en la política, debate que busco fundamentarse en la discriminación, como un resultado de factores sociales y culturales. Sin embargo, se percibe todavía un vacío en cuanto a la percepción de las mujeres del sector urbano popular sobre lo que es, realmente, la participación política.

“La vestimenta es un símbolo histórico, representa a nuestras identidades que contiene significaciones culturales y sociales. Nos ha acompañado a lo largo de toda nuestra historia narrando sobre nuestros ancestros, pueblos y culturas. “La pollera es además de una vestimenta un símbolo de las mujeres Bolivianas, es la prenda de nuestra dignidad que como bandera colorida flamea en los caminos de la historia”.

La vestimenta de la chola paceña es un patrimonio cultural e intangible en Bolivia, por lo que es fuente de inspiración para muchos.

La chola paceña en el transcurso de la historia Boliviana, se configura como una simbología que representa el ser Paceño y el ideario colectivo ha pasado de la mera ocupación del mercado informal, del servicio doméstico, del trabajo artesanal o del protagonismo de la novela social a ocupar escenarios políticos, mediático y empresariales de mayor envergadura y responsabilidad.

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0321

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...7

En la lucha histórica contra la exclusión de la chola paceña, se desarrollaron varias estrategias, como la ocupación del comercio informal, oficios artesanales y la organización de sindicatos gremiales, en los últimos años en posicionamiento social y ritual en las fiestas patronales folklóricas así como el ingreso de medios de comunicación masiva, y la participación mediática como la elección de la cholita Paceña.

El deber del municipio de El Alto preservar, fomentar y proteger el patrimonio cultural e intangible, sus manifestaciones de interculturalidad y festividades populares tradicionales, que contribuyen a consolidar la identidad del pueblo paceño.

La chola paceña, se constituye en la identidad de la mujer de pollera. Participación en diferentes manifestaciones culturales y tradicionales de la ciudad de El Alto.

Por los antecedentes, análisis y revisión de la documentación, las luchas sociales políticas y económicas, las mujeres de la ciudad de El Alto, mujeres de pollera que son valerosas, luchadoras, y sobre todo trabajadoras, merecen ser reconocidas en todos los ámbitos de la sociedad, se recomienda al pleno del Concejo Municipal de El Alto la presente Ley Municipal Autonómica.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETA

LEY MUNICIPAL N° 321

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO A LA "CHOLA PACEÑA"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO Y DECLARATORIA).- Se declara patrimonio cultural intangible e histórico del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, a la "CHOLA PACEÑA", por constituirse un símbolo regional único, que representa las diferentes frases históricas, la resistencia hasta constituirse en un símbolo con valores intrínsecos de distinción e identidad, que valora el rol de la mujer indio mestizo.

ARTICULO 2.- (PUBLICACION DIFUSION).- El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comunicación en coordinación con la Dirección de Cultura proceda a la publicación y difusión de la presente Ley Municipal Autonómica, con el fin de revalorizar la identidad de la mujer de pollera habitante de la ciudad de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal – de Autonomía en el plazo establecido.

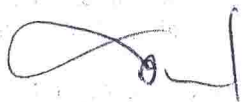
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis años.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 321

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE “GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 321 DEL 19 DE ENERO DE 2016**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO